

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**

**DECRETO EXENTO N° 5217
Sección 1era.**

LA CISTERNA,

22 NOV. 2013

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 105/2013 publicado en el Diario Oficial el 30/09/2013 que modifica Decretos N° 97 de 1984 y N° 170 de 1985, en el sentido de fijar especificaciones y condiciones de Examen Práctico de Conducción a postulantes a licencia de conductor No Profesional Clase B.

El Oficio N° 100 de fecha 30/09/2013, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 3°, letra d) y 26°, letra d), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

Las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726, de 27 de Junio de 2001, con esta fecha dicto el siguiente:

D E C R E T O :

1° DEFINANSE como Punto de Origen y Puntos de Destino, para la primera etapa de conducción libre, los siguientes:

ORIGEN	DESTINO
DEPTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR	<ul style="list-style-type: none">• Juzgado de Policía Local de La Cisterna (Angamos/Lo Ovalle)• Estadio Municipal de La Cisterna.• Avda. Lo Espejo esquina Capricornio Parque Padre Alberto Hurtado.

2° Apruébase el plano comunal Escala 1:10.000, que consigna la ubicación de los puntos señalados en el resuelvo anterior y que se entiende integrado al presente Decreto.

3° Se entenderá por conducción libre, aquella que realiza el postulante en forma autónoma sin recibir instrucciones por parte del examinador, dirigiéndose a uno de los puntos indicados en el Resuelvo 1°. Esta etapa tendrá una duración entre 10 y 15 minutos. Dicho destino se definirá solo en el momento en que se inicie el examen práctico.

4° La segunda etapa del examen práctico será guiada. Se entenderá por conducción guiada, aquella que realiza el postulante siguiendo las indicaciones entregadas por el examinador para dirigirse a un destino. Dicho destino se definirá inmediatamente al término de la etapa de conducción libre.

5° La conducción guiada se realizará dentro de los límites comunales debiendo completar entre la etapa libre y la guiada, un total de 25 minutos.

6° De acuerdo al artículo 9° del D.S. N° 170/85. "Las condiciones generales y las conductas a controlar deberán ser dadas a conocer a los postulantes previo a la realización del examen y son las siguientes:

SON ERRORES LEVES

1. No identificar correctamente los documentos obligatorios para el tránsito de un vehículo, señalados en los artículos 51 y 89 de la Ley de Tránsito.
2. No ajustar espejos retrovisores y asiento antes de iniciar la marcha.
3. Insistir en la puesta en marcha con el motor encendido
4. No desactivar freno de estacionamiento antes de iniciar la marcha
5. Iniciar marcha con la puerta abierta o mal cerrada
6. Subir, forzar o golpear fuertemente la cuneta al cambiar de pista.
7. No dejar de señalar una vez efectuado el cambio de pista
8. No señalar virajes, incorporaciones a la circulación, salidas de la circulación o señalarlas erróneamente.
9. No dejar de señalar una vez efectuado un viraje o una incorporación a la circulación
10. Subir a la cuneta con alguna de las ruedas al virar
11. Estacionar dejando una separación respecto a la cuneta mayor a 30 cm y/o una distancia inferior a 60 cm. entre vehículos.
12. Detener o estacionar el vehículo en doble fila
13. No activar freno de estacionamiento luego de finalizar el estacionamiento
14. Subir, forzar o golpear fuertemente la cuneta al estacionar
15. No señalar un viraje en U o señalarlo erróneamente
16. No respetar líneas de pistas, bordes de calzada, líneas de detenciones demarcadas o imaginarias y achuradas.
17. Circular en una relación de marcha no adecuada en función de la velocidad, el vehículo y las circunstancias del tráfico y la vía
18. Utilizar bocina sin motivo justificado
19. No identificar los mandos del vehículo (limpiaparabrisas, luces, bocina)
20. Conducir de forma brusca o a saltos.
21. No observar el tráfico durante el examen.

SON ERRORES GRAVES

1. Realizar incorporación a la circulación, viraje o cambio de pista obstaculizando a los demás usuarios que cuenten con prioridad, sin generar riesgo de accidente.
2. Cambiar sorpresivamente de pista obstruyendo la circulación
3. No señalar al cambiarse de pista o señalar erróneamente
4. Sobrepassar o adelantar en paso de peatones y cruces no regulados
5. Adelantar generando riesgo para los vehículos que transitan en sentido contrario.
6. Ingresar a intersección sin tener el espacio suficiente, obstaculizando el tránsito de otros vehículos y peatones
7. Abrir la puerta y descender del vehículo sin observar
8. No respetar señal de prioridad "Ceda el Paso" (vertical o demarcación)
9. No respetar señales de prohibición, restricción y obligación
10. Sobrepassar sostenidamente el eje central de la calzada, generando riesgo para los otros usuarios de la vía.
11. Circular sin encender luces correspondientes cuando su uso sea obligatorio o necesario.
12. Confundir pedales, embrague, freno, acelerador
13. Soltar momentáneamente las dos manos del volante, siempre que no exista pérdida de dominio.

14. Conducir el vehículo contra el sentido del tránsito
15. Circular sin mantener una distancia razonable y prudente respecto de otros usuarios de las vías
16. Manipular elementos electrónicos y/o la radio del vehículo durante el examen
17. No respetar el derecho preferente de paso de peatones, ciclistas y otros vehículos

SON ERRORES REPROBATORIOS

1. No usar cinturón de seguridad (conductor y pasajeros)
2. Realizar incorporación a la vía, viraje o cambio de pista obligando a que los usuarios con prioridad modifiquen su trayectoria, generando riesgo de accidente
3. Sobrepasar por la berma
4. No detenerse ante una luz roja o señal de prioridad "Pare"
5. Golpear a personas, animales, vehículos u otros elementos
6. Perder el control del vehículo
7. Sobrepasar la velocidad máxima permitida en la vía
8. Desobedecer las señales u órdenes de tránsito de un integrante de Carabineros

7º **PUBLIQUESE** por el Departamento de Informática en la WEB Municipal el presente decreto, a fin de que sea de público conocimiento, así como en el diario mural de la Dirección de Tránsito

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



BENITO GONZALEZ PALMA
DIRECTOR
DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

BGP/POF/RSR/gtz.-